



INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, FEBRERO 21 DE 2022

A despacho del señor Juez informándole que la parte demandante en el proceso **2019-00068**, solicita mediante escrito allegado al correo institucional del juzgado, que se requiera a la Tesorería de la Alcaldía Distrital De Buenaventura con respecto a la medida cautelar de embargo del salario que devenga la demandada.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

AUTO No 1 1 4

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ELIECER MINA ANGULO

DEMANDADO: CARMEN ESTELLA BONILLA CAMBINDO

RADICACIÓN: 2019-00068

Visto el anterior informe y en virtud de lo solicitado por la procuradora judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, considera el juzgado plausible efectuar el requerimiento solicitado bajo apremio de sanción habida cuenta que hasta la fecha no ha habido pronunciamiento alguno de la Tesorería de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, con relación a los descuentos que se le deben hacer a la demandada **CARMEN ESTELLA BONILLA CAMBINDO** titular de la cedula de ciudadanía numero **66.742.205** por concepto de embargo de su salario como empleada de esa entidad, medida que les fue comunicada mediante oficio 2.586 del 4 de septiembre de 2019.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

UNICO: Requerir bajo apremio de sanción a la **TESORERA** de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** explique las causas de índole legal por las cuales hasta la fecha del presente auto no ha dado cumplimiento a la orden de embargo del salario devengado por la señora **CARMEN ESTELLA BONILLA CAMBINDO** titular de la cedula de ciudadanía numero **66.742.205** teniendo en cuenta que la orden les notificada mediante el oficio número **2.586** del 4 de septiembre de 2019.

Líbrese la comunicación respectiva adjuntándole copia del oficio de embargo y envíesele copia a la interesada para que se encargue personalmente de su diligenciamiento.

N O T I F I Q U E S E

(CON FIRMA ELECTRÓNICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd1b67c1cf8ada2bf9e93c6e3b7e6e7350cf9266ccfb016007f7e51ddca64366

Documento generado en 21/02/2022 11:18:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>